

ACTA MODIFICATORIA AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DIRECTA CDC-GADPRR-005-2021 PARA LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".

En la parroquia Ricaurte del cantón Cuenca, a los **VEINTISEIS** días del mes de **JULIO de 2023**, se reúnen por una parte los señores: Arq. Teresa Valarezo Cedillo, Administradora del Contrato CDC-GADPRR-005-2021 y Arq. Dario Andrango Bravo, miembro designado por la Máxima Autoridad; y por otra, el Arq. Juan José Muñoz Martínez, en calidad de Contratista/Consultor con el objeto de suscribir la presente Acta Modificatoria al Acta de Entrega Recepción Definitiva de la consultoría **CDC-GADPRR-005-2021, "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

En fecha 29 de octubre de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ricaurte suscribió el contrato de consultoría directa No. **CDC-GADPRR-005-2021** para la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**.

Con fecha 12 de mayo de 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** del contrato No. **CDC-GADPRR-005-2021 CONSULTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**.

Mediante informe técnico No. **012-RPI-GADPRR-2023**, la Arq. Teresa Valarezo Cedillo, Responsable de Planificación Institucional y Administradora del Contrato de Consultoría **CDC-GADPRR-005-2021**, emitió informe técnico No. **012-RPI-GADPR-2023** y alcance contenido en el memorando No. **051-RPI-PC-GADPRR-2023**, de fecha 06 y 12 de julio respectivamente, mediante los cuales indica las condiciones, alcance de los servicios; recursos técnicos y humanos; y costos de la asesoría para la elaboración del contrato de asesoramiento con el Consultor del contrato **CDC-GADPRR-005-2021** para la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL**

MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY".

Mediante informe jurídico No. 05-AJ-2023, de fecha 21 de julio de 2023, la Asesora Jurídica del GADPRR, manifiesta, que: “(...) *Revisados los documentos entregados para la elaboración del contrato de asesoramiento, se constata que en los informes No. 012-RPI-GADPR-2023 y alcance contenido en el memorando No.051-RPI-PC-GADPRR-2023, de fecha 06 y 12 de julio respectivamente, se determina un alcance diferente al que consta en el acta de entrega recepción y se adjunta costos del servicio de asesoramiento sin que consten costos y ajustes en el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato de consultoría CDC-GADPRR-005-2021.*

(...)

“Siendo por lo mismo, necesario que el precio acordado que obedezca a las dimensiones de los proyectos resultantes de los estudios de ingeniería y diseño definitivo y demás condiciones del contrato de asesoramiento, consten en un acta, que permita ampliar, modificar y complementar las condiciones del servicio de asesoramiento, concretamente el contenido en el Acta de Entrega Recepción Definitiva, numeral “**8 SERVICIO DE ASESORAMIENTO**” del Contrato de Consultoría Directa No. **CDC-GADPRR-005-2021** para la “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**”, ampliando el alcance de los servicios; recursos técnicos y humanos y se determine el valor de la asesoría, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 284, 287, 289 y más pertinentes de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en todo caso al momento de determinar el precio del contrato de asesoramiento se velará porque este tenga directa relación con las dimensiones del proyecto resultante de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 289 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP”. (sic)

Cláusula Segunda.- OBJETO:

El objeto de la presente acta es ampliar, modificar y complementar las condiciones del servicio de asesoramiento, concretamente el contenido en el Acta de Entrega Recepción Definitiva, numeral “**8 SERVICIO DE ASESORAMIENTO**” del Contrato de Consultoría Directa No. **CDC-GADPRR-005-2021** para la “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY**”, y el título de mencionada Acta, en los siguientes términos:

Modificar el título del Acta **CDC-GADPRR-005-2021** que dice: “**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL**” con el siguiente texto: “**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA**”.

Ampliar el numeral **“8 SERVICIO DE ASESORAMIENTO”** del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Consultoría Directa No. **CDC-GADPRR-005-2021** para la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**, añadiendo los siguientes incisos:

A continuación del primer inciso añádase el siguiente:

“El servicio comprende el asesoramiento técnico durante el tiempo de ejecución de las obras y hasta que se suscriba el acta entrega recepción provisional de las obras de los proyectos: Mercado 4 de Noviembre y Parque Central”.

Al final del numeral 8 añádanse los siguientes incisos:

*Proporcionará la asesoría técnica al contratista de la obra, debiendo reportar al fiscalizador y administrador del contrato de obra respecto de sus actuaciones y recomendaciones de manera **semanal**.*

Verificará el cabal cumplimiento de los diseños definitivos, planos y especificaciones técnicas del proyecto y atenderá de manera oportuna las consultas técnicas sobre el proyecto efectuadas por el constructor, fiscalizador y/o administrador del contrato. Asistirá a las reuniones de obra cuando la fiscalización y/o el Administrador del contrato lo requieran previa planificación.

Brindará los servicios de asesoramiento durante la jornada laboral de (8 horas) todos los días lunes en el lugar de los trabajos y un día adicional de acuerdo a los requerimientos del Contratista, Fiscalizador y/o Administrador del Contrato por el tiempo que sea necesario, mismo que no sobrepasará la jornada laboral de 8 horas.

Elaborará la documentación (gráficos, informes técnicos) requerida por el Fiscalizador y/o Administrador del Contrato, misma que se anexará al expediente de la ejecución de la obra y de la ejecución del contrato de prestación de servicios de asesoramiento, referente a aclaraciones, ajustes en los estudios técnicos que sean necesarios de realizar, para la debida ejecución de la obra, lo cual no representa costo adicional bajo ningún concepto.

Si se presentaren discrepancias de orden técnico y/o económico entre el consultor-asesor, el fiscalizador y/o el contratista, durante la etapa de ejecución de la obra respecto a los estudios realizados, quedará a decisión de la entidad contratante representada por el Administrador del Contrato resolverlas para conveniencia de los intereses

institucionales, para cuyo fin deberá documentar técnica y/o económicamente la decisión adoptada, al tenor de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.

En todo caso el Consultor es responsable legal y económicamente de los estudios realizados para lo cual se observará lo dispuesto en los artículos 23 y 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PERSONAL TÉCNICO.-

Para el cumplimiento de la asesoría, el Asesor durante la vigencia del contrato de obra, contará con el personal técnico mínimo que participó en la elaboración de los estudios técnicos, de ser requerido por el Administrador del contrato y Fiscalizador de la obra para la buena ejecución de la obra.

VALOR DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO.-

*El valor de los servicios de asesoramiento, será cancelado por meses, el costo mensual es de **(USD 750.00) SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más IVA,*

Los precios acordados por los servicios de asesoramiento especificados, constituirán la única compensación al Consultor-Asesor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS DE ASESORAMIENTO.-

PROYECTO UNO: MERCADO 4 DE NOVIEMBRE.- *El valor estimado del contrato de asesoramiento, que la contratante pagará al Consultor-Asesor, es el de **(USD 6,000.00) SEIS MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más IVA, equivalente a ocho meses de prestación de los servicios de asesoramiento.*

PROYECTO DOS: PARQUE CENTRAL.- *El valor estimado del contrato de asesoramiento, que la contratante pagará al Consultor-Asesor, es el de **(USD 2,250.00) DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, más IVA, equivalente a tres meses de prestación de los servicios de asesoramiento.*

Los precios acordados por los servicios de asesoramiento especificados, constituirán la única compensación al Consultor-Asesor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-

No se entregará anticipo

*El valor restante, esto es el (100%) **CIEN POR CIENTO** se pagará mediante planillas mensuales, previa presentación de factura e informe del Administrador del Contrato de Asesoramiento, que avale la prestación de los servicios. De los pagos que deba hacer el GADPRR retendrá el valor de multas.*

Condiciones de Pago: *A la solicitud de pago deberá adjuntar: Informe de prestación del servicio de asesoramiento avalado por el administrador del contrato de asesoramiento y de la obra; informes técnicos y gráficos; alcances y otros requeridos por el Fiscalizador y/o Administrador del Contrato que formarán parte del expediente tanto del contrato de obra cuanto del contrato de asesoramiento; planilla y factura.*

Al pago final deberá adjuntarse: informe del administrador del contrato de asesoramiento que avale el servicio efectivamente prestado y la Factura correspondiente.

PLAZO DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO.-

El Consultor prestará los servicios de asesoramiento permanente al constructor, fiscalizador y/o administrador del contrato durante toda la etapa de construcción de las obras hasta la recepción provisional de las mismas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE ASESORAMIENTO.-

El Administrador del contrato de asesoramiento será el Servidor designado por la Máxima Autoridad, quien cumplirá con la competencia profesional."

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constituyen documentos habilitantes de la presente acta modificatoria:

- Contrato de consultoría directa No. **CDC-GADPRR-005-2021** para la **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**;
- **ACTAS DE RECEPCIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA** del contrato No. **CDC-GADPRR-005-2021 CONSULTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**;



- Informe técnico No. 012-RPI-GADPRR-2023 y alcance contenido en el memorando No. **051-RPI-PC-GADPRR-2023**, de fecha 06 y 12 de julio respectivamente;
- Informe jurídico No. 05-AJ-2023, de fecha 21 de julio de 2023, la Asesora Jurídica del GADPRR.

Cláusula Cuarta.- ACEPTACION Y RATIFICACION.-

Las partes declaran y dejan expresa constancia de su conformidad con el contenido de las cláusulas de esta acta modificatoria que regirá a partir de la suscripción de la misma. Y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el acta de entrega recepción definitiva del contrato No. **CDC-GADPRR-005-2021 CONSULTORIA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL Y REMODELACIÓN DEL MERCADO 4 DE NOVIEMBRE DE LA PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY"**

Para constancia de las declaraciones presentes y ratificándose en todo su contenido las partes suscriben la presente Acta Modificatoria, el mismo día de su celebración.

Arq. Teresa Valarezo Cedillo
**ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO**

Arq. Darío Andrango Bravo
TECNICO DESIGNADO

Arq. Juan José Muñoz
CONTRATISTA / CONSULTOR